



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Petición	SOLICITUD EXTRAPRCESO 2022-004
Solicitante	MARÍA VICTORIA URIBE DYER
Contra parte	HENRY FRANCIS LUBBE
Asunto	INSPECCIÓN JUDICIAL EXTRAPROCESAL
A.S.C. N°	2022-116

En escrito que antecede el doctor JORGE ORLANDO VALENCIA MESA con poder debidamente otorgado por la señora MARÍA VICTORIA URIBE DYER, le solicita al despacho que con base en el artículo 189 del C.G.P. se practique inspección judicial extraproceso con la intervención de perito, a un bien inmueble de propiedad de la solicitante y de la contraparte señor HENRY FRANCIS LUBBE, a efectos de poderse avaluar, e identificar el mismo para adelantar proceso divisorio entre las partes.

La anterior solicitud se sustenta en el hecho que el señor HENRY FRANCIS LUBBE, no permite el acceso al inmueble para que el perito realice el experticio y poderse así presentar el informe que es determinante en los procesos divisorios.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Dispone el artículo 189 del código general del proceso, que se podrá pedir como prueba extraprocesal la práctica de inspección judicial sobre persona, lugar, cosa o documento que hayan de ser materia de un proceso, con o sin intervención de perito.

Por lo anterior y siendo procedente se accede a lo solicitado por la actora y en consecuencia se fija la hora de las diez de la mañana del jueves veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, 25-08-2022, a fin de adelantar diligencia de inspección judicial con la intervención de perito, al bien inmueble denominado KALALUNA, ubicado en la parcelación LOS BUCAROS área rural de Jericó con matrícula inmobiliaria 014-18252.

Para la práctica de dicha diligencia la solicitante deberá designar el perito que acompañar al despacho a dicha diligencia, e informar a la contraparte de la fecha y hora de su realización, allegando al plenario constancia de dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: PRACTICAR diligencia de inspección judicial extraproceso, con la intervención de perito, al bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 014-18252, denominado KALALUNA ubicado en la parcelación LOS BUCAROS vereda SEVINO del municipio de Jericó, en consecuencia,

SEGUNDO: FIJAR la hora de las diez de la mañana del día jueves veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós 2022, para adelantar la diligencia de inspección judicial extraproceso.

TERCERO: CORRESPONDE a la parte solicitante designar el perito que a su costa realizar el peritaje requerido para el proceso divisorio, al igual que corresponde notificar a la contraparte la fecha y hora de realización de la presente diligencia, y allegar constancia de la misma.

NOTIFÍQUESE,



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**

